



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 2920

5 AGO 2010

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1365 de 2009, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 la cual se liquidó por medio del Decreto 4996 de 2009;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Instituto Nacional de Concesiones -INCO- y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, suscribieron el 31 de agosto de 2006, el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-CO Programa de Asociación Público Privada (APP) en IIRSA, cuyo objeto es el fortalecimiento de las capacidades del INCO para diseñar e implementar nuevas modalidades de vinculación de capital privado en los proyectos de infraestructura bajo la figura de asociaciones público privado o APPS, por valor de seiscientos setenta mil dólares (US\$670.000). El INCO aporta doscientos setenta mil dólares (US\$270.000) y el BID recursos no reembolsables por valor de cuatrocientos veinte mil dólares (US\$420.000), de los cuales veinte mil dólares (US\$20.000) están orientados a evaluación y auditorias, por tanto no serán recibidos por el INCO;

Que de los recursos no reembolsables del BID, el INCO ejecutó en las vigencias 2007 y 2008 ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis dólares (US\$134.246);

Que el Decreto 2325 de 2009 adicionó el Presupuesto General de la Nación, en la Sección 2413 Instituto Nacional de Concesiones – INCO, para la vigencia fiscal 2009, en la suma de doscientos sesenta y siete millones doscientos catorce mil setecientos cuarenta pesos m/cte (\$267.214.740), provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-CO Programa de Asociación Público Privada (APP), recursos no ejecutados en su momento por situaciones de carácter administrativo al interior del Instituto Nacional de Concesiones;

Que en consecuencia a lo anterior, a la fecha se encuentran pendientes de ejecución recursos por valor de doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro dólares (US\$265.754) provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-CO Programa de Asociación Público Privada (APP) en IIRSA;

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Que el Instituto Nacional de Concesiones -INCO-, mediante oficio número 20104000079021 del 16 de junio de 2010, solicitó la incorporación al Presupuesto General de la Nación del equivalente en pesos colombianos, de ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta y dos dólares (US\$ 196.252) provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-CO Programa de Asociación Público Privada (APP), calculados a una tasa de cambio de \$2.048.33;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación; el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficios DIFP-20102660002336 y DIFP-20102660002896 del 15 de junio y de 9 julio de 2010, emitió concepto favorable para la incorporación de \$401.988.859;

Que de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del 11 de junio de 2010 de la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la tasa de cambio promedio estimada para la vigencia fiscal 2010 es de \$1.933.72, por tanto el valor a incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Concesiones, provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-CO Programa de Asociación Público Privada (APP), suscrito por ese Instituto con el BID, es de \$379.496.418 correspondiente a los US\$196.252 solicitados por el INCO;

Que la Profesional Especializada del Área de Tesorería del Instituto Nacional de Concesiones, mediante comunicación del 16 de junio de 2010, certificó el recaudo de los recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable número ATN/MT-9636-CO en la cuenta 11000867 del Bancolombia Miami Agency.

DECRETA

Artículo 1º. ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectuase la siguiente adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos m/cte (\$379.496.418), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

II. Ingresos de los Establecimientos Públicos	379.496.418
241300 Instituto Nacional de Concesiones	
B. Recursos de Capital	379.496.418

MA

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Artículo 2º. ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectuase la siguiente adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos m/cte (\$379.496.418), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

**SECCION 241300
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

PROG	SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				379.496.418	379.496.418
530		ATENCION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		379.496.418	379.496.418
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		379.496.418	379.496.418
TOTAL SECCION				379.496.418	379.496.418

Artículo 3º. LIQUIDACION A LA ADICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectuase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos m/cte (\$379.496.418), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTO	TOTAL
II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	379.496.418
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES	
B. RECURSOS DE CAPITAL	379.496.418

Artículo 4º. LIQUIDACION A LA ADICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Efectuase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de trescientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y ocho pesos m/cte (\$379.496.418), según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación"

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

**SECCION 241300
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

PROG	SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				379.496.418	379.496.418
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO.		379.496.418	379.496.418
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		379.496.418	379.496.418
TOTAL SECCION				379.496.418	379.496.418

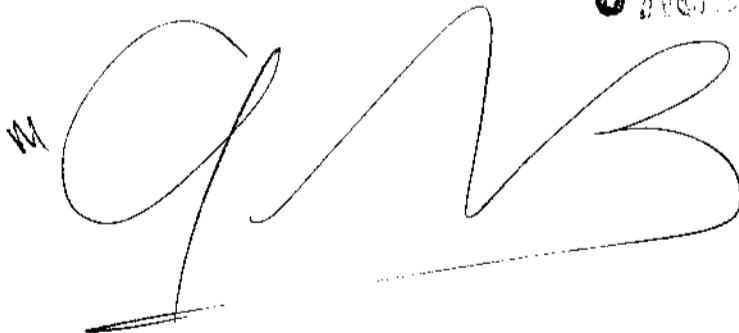
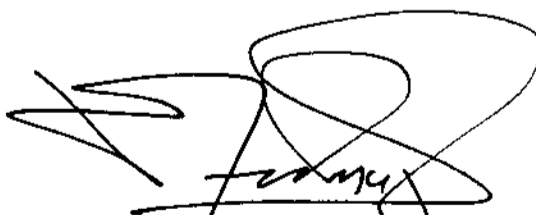
Artículo 5º. ANEXO. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6º. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

5 ABR 2010

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto No. de
n.º 2920

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación".

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO		TOTAL
RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN		
II.	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	379.496.418
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES		
B.	RECURSOS DE CAPITAL	379.496.418
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		379.496.418

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

PROG	SUBP	PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
				SECCION 2413			
				INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES			
				TOTAL PRESUPUESTO		379.496.418	379.496.418
				C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		379.496.418	379.496.418
530				ATENCION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		379.496.418	379.496.418
530	600			INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		379.496.418	379.496.418
530	600	4		APOYO A LA GESTION DEL ESTADO. ASESORIAS Y CONSULTORIAS. CONTRATOS DE CONCESION.		379.496.418	379.496.418
			25	DONACIONES		379.496.418	379.496.418

